



Resolución Jefatural No. 203 -2019-AGN/J

Lima, 22 OCT. 2019

**VISTO** el Informe N°-2019-AGN/SG-OPP-AP, del área de presupuesto (AP) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre una transferencia de partidas a favor de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 323-2018- AGN/J, de fecha 11 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 060 Archivo General de la Nación, en concordancia con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, de conformidad con el artículo 135 de la Constitución Política del Perú, durante el interregno parlamentario, el Poder Ejecutivo legisla mediante decretos de urgencia, de los que da cuenta a la Comisión Permanente para que los examine y los eleve al Congreso, una vez que éste se instale;

Que, ante un contexto de menor crecimiento y moderación de las expectativas de las familias y empresas, resulta imprescindible asegurar la ejecución de los recursos asignados en el presupuesto público para el presente año fiscal, en favor del cumplimiento de las reglas fiscales y de la sostenibilidad de las cuentas públicas, a través de mecanismos que permitan generar un impulso en la demanda interna;

Que, el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público considera una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos. El importe del crédito presupuestario global no es menor al uno por ciento (1%) de los ingresos correspondientes a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que financia la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 004-2019 autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 964 923 921,00 (NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de los pliegos incluidos en el **Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia"**, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia"** se considera al Pliego 060 Archivo General de la Nación, como pliego habilitador hasta por la suma de TRESCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CIENCUENTA Y CUATRO Y 00/100 (S/. 323,954.00) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto de Urgencia N° 004-2019 autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Apruébese** la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto de Urgencia N° 004-2019 y Anexo adjunto, sobre una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 considerándose al Pliego 060 Archivo General de la Nación como pliego habilitador hasta por la suma de TRESCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CIENCUENTA Y CUATRO Y 00/100 (S/. 323,954.00) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: (En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 060 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
UNIDAD EJECUTORA	: 016 OFICINA TECNICA ADMINISTRATIVA
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTO	
PRODUCTO /PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES

2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

**TOTAL EGRESOS** **40,841.00**





Resolución Jefatural No. 203

DE LA: (En Soles)

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 060 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
UNIDAD EJECUTORA : 016 OFICINA TECNICA ADMINISTRATIVA
CATEGORIA PRESUPUESTAL : ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO /PROYECTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES
2.3 BIENES Y SERVICIOS
TOTAL EGRESOS 283,113.00

A LA: (En Soles)

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 009 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA : 001 ADMINISTRACION GENERAL
CATEGORIA PRESUPUESTAL : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000415 ADMINISTRACION DEL PROCESO
PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS CORRIENTES
2.0 RESERVA DE CONTINGENCIA
TOTAL INGRESOS: 323,954.00

Artículo 2.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución;

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución Jefatural en el portal web Institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

Mg. OLINDA GRACIELA RENGIFO GARCÍA
Jefa Institucional

